

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 01 de febrero de 2016

Señor  
Representante Legal  
PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.  
Presente-.

De nuestra consideración:

Para los fines legales consiguientes, informo a usted que se ha efectuado en esta fecha la siguiente cesión, a título gratuito, de acciones de la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A., RUC N° 1792540747001, mediante el correspondiente endoso:

CEDENTE: licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, cuya cédula de ciudadanía es la número 170196582-2, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge señora Mónica Fernández Salvador Shurliff.

CESIONARIA: señora Adriana Margarita Ponce Tobar, cuya cédula de ciudadanía es la número 170428963-4

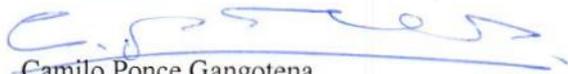
TÍTULO N° 03, representativo de 296.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1,00) de valor cada una, numeradas del 000001 al 0296000.

CESION: cien mil seiscientos cuarenta (100.640) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una.

VALOR DE LA CESIÓN: cien mil seiscientos cuarenta (100.640) dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100.640,00).

Entregamos a usted el título de acciones N° 03, solicitándole que se sirva: (i) registrar la presente cesión en el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, (ii) canjear dicho título por nuevos representativos esta cesión.

Atentamente,

  
Camilo Ponce Gangotena  
CEDENTE

  
Adriana Ponce Tobar  
CESIONARIA



ESCRITURA N° 1728



CAPITULACIONES MATRIMONIALES  
QUE OTORGAN LOS SRES.

LICDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y

MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF

CUANTÍA INDETERMINADA

(DI 20/7/07 COPIAS)

P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE ( 27 ) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mi, doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragesimo del Canton Quito, comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera, en su orden, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes



cláusulas: PRIMERA - COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriana, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, estadounidense, soltera - Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve ( Art. 149 ) a ciento cincuenta y seis ( Art. 156 ) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres ( 43 ) y ochenta y ocho ( 88 ), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis ( 256 ) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos ( 492 ) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio.- TERCERA - RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuras, también permanecerán en su patrimonio.- CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA - La cuantía por su naturaleza es indeterminada - QUINTA -GASTOS E IMPUESTOS - Los gastos de esta

SECRETARÍA DE  
IDEA  
MÓNICA FERNÁNDEZ  
DE SALVADOR  
SHTURTLIFF  
E.E.Y. 18  
QUITO - ECUA

*[Handwritten signature]*

CI  
JOSE ENRIQUE  
PONCE GAN  
GANGOTENA  
E.E.Y. 18  
QUITO - ECUA

*[Handwritten signature]*

00058788

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN  
 IDENTIFICACIÓN No. 170048029-5  
 FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF  
 OCTUBRE DE 1945  
 ANGELES-EE.UU.  
 18 11918 40323  
 QUITO-PCHA-1991 EXT.



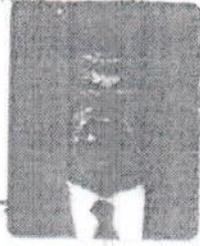
*Salvador Fernández*

ESTADOUNIDENSE V4133 V4222  
 SOLTERA  
 SECUNDARIA APODERADA GENERAL  
 ANDRES FERNANDEZ SALVADOR  
 MARYAN SHURLIFF  
 QUITO-29-10-2001  
 QUITO-29-10-2013 RENOVIACION  
 FERNANDEZ, C.A.

*Andrés Fernández*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN  
 CIUDADANIA No. 170196582-2  
 GANOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO  
 GANOTENA QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 1943  
 03266 02595 M  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1943



*José Enrique Edmundo Ganotena*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334812222  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 CAMILO PONCE  
 LOLA GANOTENA  
 QUITO 27/02/2004  
 27/02/2016  
 REN 0976702  
 Pch

*Camilo Ponce*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

133-0119  
 NUMERO  
 170196582  
 DEDU  
 PONCE GANOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 SANTA CRUZ  
 PACHA

*José Enrique Edmundo Ponce Ganotena*



escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales - El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo - ( firmado ) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro ( N° 984 ) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

  
f) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena

cc 1701965822



f) Srta. Mónica Fernández Salvador Shurtliff

170948029-5





CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 01 de febrero de 2016

Señor  
Representante Legal  
PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.  
Presente-

De nuestra consideración:

Para los fines legales consiguientes, informo a usted que se ha efectuado en esta fecha la siguiente cesión, a título gratuito, de acciones de la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A., RUC N° 1792540747001, mediante el correspondiente endoso:

CEDENTE: licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, cuya cédula de ciudadanía es la número 170196582-2, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge señora Mónica Fernández Salvador Shurliff.

CESIONARIO: ingeniero Víctor Camilo Ponce Tobar, cuya cédula de ciudadanía es la número 170428973-3

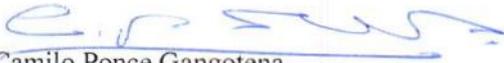
TÍTULO N° 03, representativo de 296.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1,00) de valor cada una, numeradas del 000001 al 0296000.

CESION: noventa y siete mil seiscientos ochenta(96.680) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una.

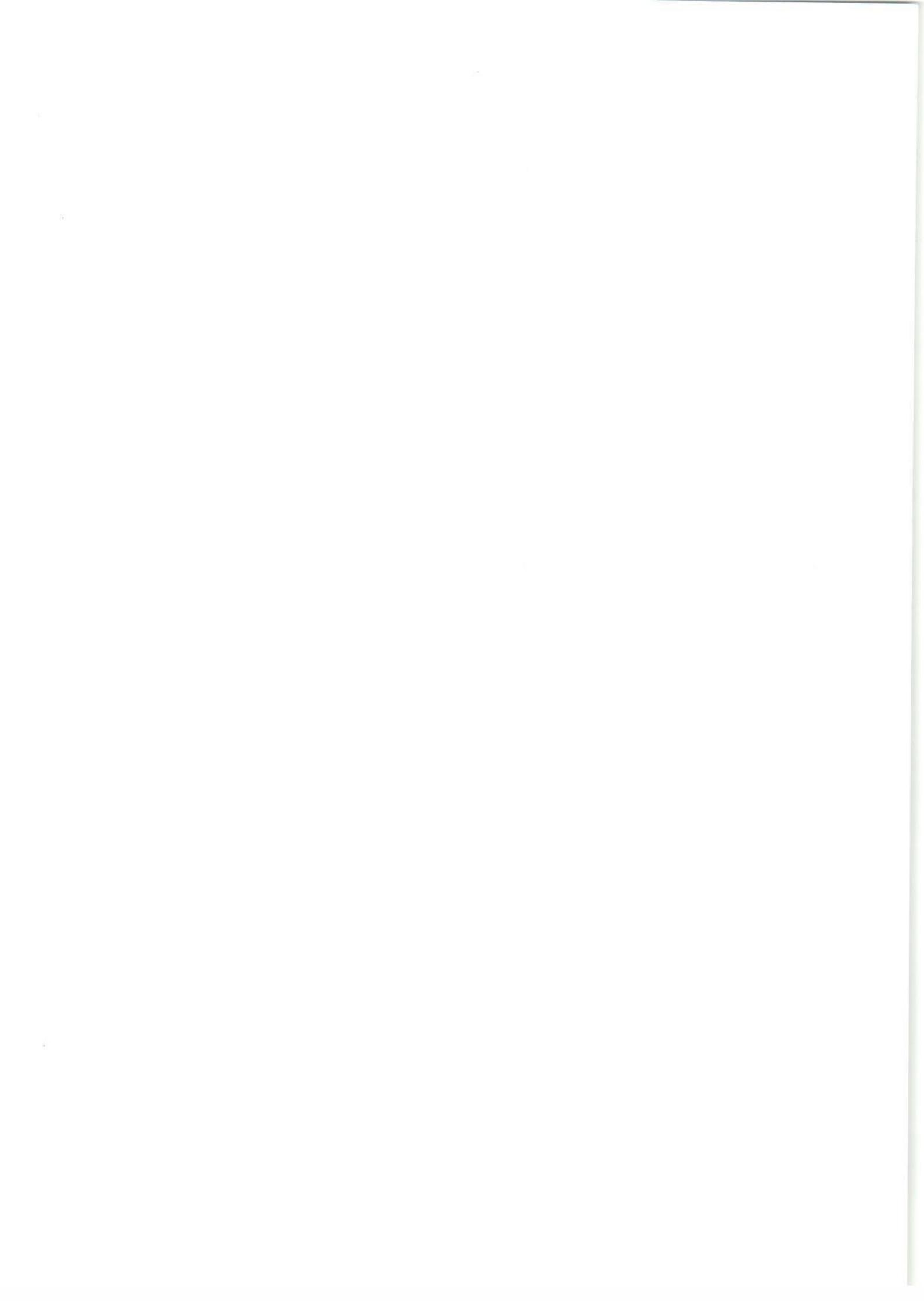
VALOR DE LA CESIÓN: noventa y siete mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 96.680,00).

Entregamos a usted el título de acciones N° 03, solicitándole que se sirva: (i) registrar la presente cesión en el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, (ii) canjear dicho título por nuevos representativos esta cesión.

Atentamente,

  
Camilo Ponce Gangotena  
CEDENTE

  
Víctor Ponce Tobar  
CESIONARIO



ESCRITURA N° 2544

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA 00058787  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES

L CDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y

MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF

CUANTÍA INDETERMINADA

(DI 20 4/20 COPIAS)

P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia VEINTISIETE ( 27 ) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mi, doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragesimo del Canton Quito, comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera, en su orden, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA - COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriano, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, estadounidense, soltera - Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve ( Art. 149 ) a ciento cincuenta y seis ( Art. 156 ) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres ( 43 ) y ochenta y ocho ( 88 ), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis ( 256 ) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos ( 492 ) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio - TERCERA - RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal, conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuras, también permanecerán en su patrimonio.- CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA -GASTOS E IMPUESTOS - Los gastos de esta

REPUBLICA DE ECUADOR  
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF  
DE OCTUBRE  
DE 1990  
EX. 10  
QUITO-PCH

*[Firma]*

CI  
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF  
EX-1  
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF

*[Firma]*

00058788

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, FAMILIAR, ESTATAL Y IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION 170948029-5  
 FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF  
 OCTUBRE DE 1945  
 ANGELES-EE.UU  
 18 11918 40323  
 QUITO-PCHA-1991 ext.



*Salvador Fernandez*

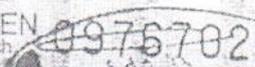
ESTADOUNIDENSE V4133 V4222  
 SOLTERA  
 SECUNDARIA APODERADA GENERAL  
 ANDRES FERNANDEZ SALVADOR  
 MARYAN SHURTLIFF  
 QUITO-29-10-2001  
 QUITO-29-10-2013 RENOVIACION  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FORMAN: CA



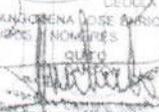

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, FAMILIAR, ESTATAL Y IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA 170196582-2  
 GANOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO  
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 QUITO 1943  
 02595 M  
 QUITO  
 SUAREZ 1943



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334812222  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 CAMILO PONCE  
 LOA GANOTENA  
 QUITO 27/02/2016  
 27/02/2004  
 REN Pch 0976702  
 FORMAN: CA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 133-0110  
 NUMERO  
 PONCE GANOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 SANTA CRUZ  
 PATRONO




escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales - El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo - ( firmado ) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro ( N° 984 ) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

  
1) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena

cc 170196582-2



1) Srta. Mónica Fernández Salvador Shurtliff

170948029-5



